

RESPUESTAS A LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN MIXTA ANECA-AGAE PARA EL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

A. Criterio 1: descripción del título.

Propuesta de respuesta:

El artículo 6 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establece como principio de organización y funcionamiento que “la Universidad promoverá la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades”. Asimismo, en el artículo 112 se establece como derecho de los estudiantes “ser atendidos de forma especial por encontrarse en situaciones excepcionales tales como embarazo, enfermedad prolongada o discapacidad física o psíquica, mediante el asesoramiento en el estudio de los programas, las facilidades para la realización de las clases prácticas necesarias y la adecuación de fechas para la realización de pruebas”. Atendiendo a estas reglas, el Centro atenderá, como cuestiones fundamentales respecto de los estudiantes con necesidades educativas especiales en este Grado, los problemas derivados tanto de las adaptaciones curriculares como de las modificaciones posibles en cuanto al proceso de enseñanza y aprendizaje de este alumnado teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 1.5º del Anexo I al RD 1393/2007, de 29 de octubre.

A estos efectos se atenderá al máximo la cuestión de la adaptación de los estudios para el alumnado con discapacidad. Para el diseño y seguimiento de estas adaptaciones, la Facultad se ha dotado de un Coordinador para la Diversidad Funcional el cual, conocedor principal de los objetivos y competencias por desarrollar en este ámbito en la docencia, trabajará coordinadamente con el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional (SADF) de la Universidad para alcanzar los objetivos indicados.

B. Criterio 3: objetivos.

Propuesta de respuesta:

1. La adquisición de competencias en lenguas extranjeras ha sido incluida como competencia transversal por recomendación del Consejo Andaluz de Universidades. En tal sentido se ha incluido entre las competencias básicas de carácter instrumental el conocimiento de una lengua extranjera (letra e).

En particular, y siguiendo asimismo las indicaciones del citado Consejo, se ha previsto que para matricularse en el Trabajo fin de Grado el estudiante deberá certificar, mediante las vías establecidas al efecto, el dominio de una lengua extranjera moderna con nivel B1 conforme al *Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER)* promovido por el Consejo de Europa. Dichas vías serán las previstas por el Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea, que se resumirán en dos: la posibilidad de acreditación externa de la competencia (entidades reconocidas a tal efecto) y la posibilidad de obtención de la competencia a través del procedimiento articulado por el Servicio de Idiomas de la propia Universidad Pablo de Olavide.

2. El desempeño de una actividad profesional en el ámbito jurisdiccional es una de las competencias específicas de carácter profesional (saber hacer) que ha de adquirir el Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, y como tal se ha recogido en la letra y) de las citadas competencias: capacidad de representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y defensa ante los tribunales. La misma se justifica en la creciente

relevancia de los egresados en este Grado en orden a su acceso a los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, a los que el ordenamiento jurídico vigente reconoce un papel toral en la administración de la justicia. En este sentido se pronunciaron los representantes de dichos Colegios en la fase de elaboración y audiencia pública del presente Grado, y como tal ha sido acogido por la Universidad.

C. Criterio 4: acceso y admisión de estudiantes.

Propuesta de respuesta:

1. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 36, apartado 4º, en relación con la Disposición Transitoria Única, apartado 5º, del RD 1892/2008 de 14 de noviembre, para el acceso al título por experiencia laboral o profesional.

D. Criterio 5: planificación de las enseñanzas.

Propuesta de respuesta:

1. Las acciones de movilidad de los estudiantes pretenden profundizar en algunos de los objetivos y competencias (básicas y específicas) del título. En particular, las acciones de movilidad se consideran esenciales para el logro del primero de los objetivos generales del título: adquirir los conocimientos necesarios para comprender la complejidad y el carácter dinámico e internacional del trabajo, atendiendo de forma integrada a sus perspectivas jurídica, organizativa, psicológica, sociológica histórica y económica. Las ventajas añadidas a la formación del estudiante que la movilidad aporta (conocimiento de otras culturas, profundización en el manejo de lenguas extranjeras, acercamiento a otros sistemas laborales y organizativos, etc.) resultan especialmente relevantes en este Grado, pues permite ampliar la visión del estudiante sobre la realidad material a la que se refieren los estudios así como comprender la necesidad de una visión necesariamente transnacional de las Relaciones Laborales y de los Recursos Humanos en una sociedad globalizada.

E. Criterio 6: personal académico.

Propuesta de respuesta:

1 y 2. Se dará publicidad, preferentemente a través de la Web del Centro, del listado de profesores de que se dispone en cada curso para la impartición de todas las modalidades docentes del presente Grado, así como de su perfil formativo e investigador. Del mismo modo se informará de otros recursos de que se dispone para desarrollar el plan de estudios, en particular en lo que concierne a las prácticas externas (entidades, empresas, bufetes, administraciones, etc.) donde realizarlas.

F. Criterio 9: sistema de garantía de calidad.

Propuesta de respuesta:

1 a 4. Las recomendaciones se han incorporado en los Manuales del Sistema de Garantía Interna de Calidad y de Procedimientos del Grado, que se adjuntan como anexos.

G. Criterio 10: calendario de implantación.

Propuesta de respuesta:

1. De conformidad con el acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades, el primer curso de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo (de segundo ciclo) se impartirá por última vez en el año académico 2009/2010. Como consecuencia de ello, la desaparición de dicha Licenciatura (y por ende la extinción de sus asignaturas) se articulará conforme al siguiente cronograma:

- Año académico 2009/2010: impartición de primer y segundo cursos de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo y del primer curso del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Año académico 2010/2011: impartición del segundo curso de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo y de primer y segundo cursos del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Año académico 2011/2012: impartición de primer, segundo y tercer cursos del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Año académico 2012/2013: impartición de primer, segundo, tercer y cuarto cursos del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Asimismo desde el Centro, en coordinación con el Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea y con el Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte, se establecerán las condiciones de acceso de los estudiantes y/o egresados de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos mediante las oportunas convalidaciones de materias respecto de las que se acredite haber adquirido las competencias exigidas en el citado Grado.